Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

PO Box 9066600
Pta. de Tierra Station
San Juan, PR
00906-6600
Tel. (787) 999 -2200
Fax: (787) 999-2303

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2006-04

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2001-15

POR CUANTO: Mediante la Orden Administrativa Número 2001-15 el Departamento adoptó una serie de normas para reglamentar la pesca de lobinas en el Embalse Cerrillos, Ponce Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Orden Administrativa Número 2001-15 para corregir los días y horarios en los que se permitirá la pesca recreativa, derogar el número máximo de embarcaciones permitidas y eliminar el pago por concepto del derecho de uso de la facilidades, el uso del kayak y el pago por pescador durante los torneos de pesca.

POR TANTO Yo, Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, por medio de esta Orden determino lo siguiente:

1. Se enmienda el segundo párrafo del POR TANTO de la Orden Administrativa Número 2001-15 para aumentar de diez (10) a **quince (15)** el número de lobinas permitidas, por día por pescador.
2. Se eliminan los párrafos 5, 13 y 15 del POR TANTO de la Orden Administrativa Número 2001-15.
3. El Oficial de Manejo del Embalse Cerrillos establecerá los horarios y los días en los cuales se permitirá la pesca recreativa en el Embalse y el número máximo de embarcaciones que permita la administración y el manejo tanto del recurso, como de las instalaciones.
4. No se cobrará tarifa a los pescadores por el uso de las facilidades, ni durante los torneos de pesca.
5. Las demás disposiciones de la Orden Administrativa Número 2001-15 permanecerán en vigor.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de abril de 2005.

Javier Vélez Arocho
Secretario